


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124- 2016-MDSMM

Santa María del Mar, 13 de octubre de 2016


EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTO:




El Proveído N° 384-2016 recibido con fecha 05OCT2016, mediante el cual el Gerente Municipal remite el Informe N°48-2016-OPP/MSMM de fecha 26SET2016 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye señalando que resulta necesario aprobar en vías de regularización, la Formulación y Actualización de Actividades y Lineamientos de los Formatos del Plan Operativo Institucional (POI) 2016 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, y;


CONSIDERANDO:




Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



Que, en el Artículo 71°, numeral 71.3 de la ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contiene los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;



Que, con directiva N°001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobado con resolución Presidencial del Concejo Directivo N°26-2014-CEPLAN/PDC; documento que tiene como principal objetivo establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional del Planeamiento Estratégico – SINAPLAN.




Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santa María, el mismo que fue aprobado con la Ordenanza N°127-2009-MDSMM emitida el 20NOV2009 y sus modificatorias las Ordenanzas N° 145-2011-MDSMM, 188-2013-MDSMM y 194-2013-MDSMM en su artículo 35° precisa entre otras funciones que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto debe asesorar a los Órganos de Gobierno en la formulación de la Política Institucional y la definición de los Objetivos Institucionales, así mismo de formular y evaluar el Plan Operativo Institucional POI.

Que, como resultado del análisis juntamente con cada Órgano de las diversas Oficinas, Unidades y Divisiones, Constituyen la Municipalidad de Santa María del Mar, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N°48-2016- OPP/MSMM señalado en el Visto, otorga el visto bueno al documento del Plan Operativo Institucional POI 2016, donde se establecen los objetivos estratégicos, acciones, tareas y resultados por cada unidad orgánica; el cual concluye ser aprobado en vías de regularización, mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6, del artículo 20°.- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal.


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124- 2016-MDSMM

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización, el Plan Operativo Institucional POI de la Municipalidad de Santa María del Mar, para el año fiscal 2016, el cual constituye un instrumento de orientación, control y Actualización de Actividades y Lineamientos de los Formatos del Plan Operativo Institucional POI – 2016, contribuyendo su nivel de cumplimiento al logro de objetivos institucionales, el cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el estricto cumplimiento del Plan Operativo Institucional POI 2016 a todo Órgano, Oficina, Unidad y División de la Municipalidad de Santa María del Mar a las que se remitirá una copia de la presente resolución y del plan operativo correspondiente a su unidad orgánica para su aplicación, bajo responsabilidad funcional.



ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR la supervisión y evaluación del Plan Operativo Institucional POI 2016 a nivel de actividades a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Gerencia Municipal.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional, www.stamariadelmar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"
MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO
Alcalde